



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO JACARILLA

**5090** APROBACION OFERTA EMPLEO PUBLICO EJERCICIO 2021.

#### EDICTO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Jacarilla, mediante Resolución de 23 abril 2021, acuerda aprobar la oferta de empleo público del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

D<sup>a</sup> Pilar Díaz Rodríguez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jacarilla (Alicante),

Antecedentes de hecho:

1. El Ayuntamiento Pleno del municipio de Jacarilla, por acuerdo de 18 febrero 2021, aprobó inicialmente el presupuesto del municipio y su plantilla de personal. Por anuncio de Alcaldía de 22 marzo 2021 se publicó que quedaba aprobado el presupuesto y la plantilla de personal, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones en el período de información pública.
2. En sesión mesa negociación de 21 abril 2021, se negocia la oferta empleo público año 2021
3. Las plazas incluidas en la oferta de empleo público están vacantes y dotadas presupuestariamente.
4. La Intervención municipal ha informado favorablemente e la aprobación de la oferta de empleo público 2021 por existir crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto municipal para proceder a las convocatorias de las plazas. Asimismo, ha sido informada favorablemente por el secretario municipal.

En ejercicio de la competencia atribuida al alcalde por el artículo 21.1 g) de la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### **Resuelvo:**

**PRIMERO.** Aprobar la oferta de empleo público del ejercicio 2021 del Excmo Ayuntamiento de Jacarilla, que figura en el anexo único.



**SEGUNDO.** La aprobación de las bases de los procesos selectivos, incluyendo la determinación del sistema de selección establecido en este decreto y de las convocatorias de las plazas y el desarrollo y ejecución de los procesos selectivos, deberá realizarse por la Alcaldesa del municipio en el plazo máximo de tres años desde la publicación de la oferta de empleo público en el BOP, de acuerdo con el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Transcurrido este plazo máximo las plazas que no hayan sido convocadas y ejecutado el proceso selectivo ya no podrán ser convocadas al amparo de la presente aprobación, por caducidad de la oferta de empleo público.

**TERCERO.** En las bases de las convocatorias podrá preverse que las personas que superen el proceso selectivo sin obtener plaza puedan ser propuestas para su contratación durante el plazo de un año desde la terminación de los correspondientes procesos selectivos, por el orden de prelación que resulte, en los casos de no superación del período de prueba de la persona contratada o de extinción de la relación laboral por dimisión del trabajador, muerte, gran invalidez o incapacidad permanente total o absoluta del trabajador, en virtud de los principios de eficacia, eficiencia y economía. Trascurrido el citado plazo de un año, la correspondiente relación decaerá y perderá todos sus efectos.

En las bases de las convocatorias podrá preverse que las personas que superen el proceso sin obtener plaza puedan integrar una lista de espera para contrataciones de carácter temporal, con una efectividad de la correspondiente lista o relación de dos años desde que terminó el proceso selectivo correspondiente. Trascurrido el citado plazo de dos años, la correspondiente relación decaerá y perderá todos sus efectos.

El sistema de selección será de acceso libre por concurso oposición.

El presente decreto será anotado en el libro registro de decretos y resoluciones de Alcaldía y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre.

El presente decreto se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos municipal.

### **ANEXO ÚNICO**

#### **OEP 2021**

1. Una plaza de Arquitecto técnico, grupo A2, CD 20, CE 3.699,50, 50% jornada, mediante el procedimiento de concurso oposición



2. Una plaza AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, CD: 18, CE 5599,86 €/anuales, jornada del 67%, adscrita al consultorio médico, mediante procedimiento de concurso oposición.

Jacarilla, a 23 de abril de 2021

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup> Pilar Díaz Rodríguez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**